

Informe y dictamen técnico de los instrumentos de la etapa 1 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019

03 de septiembre, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 56, fracción IV establece que en el ámbito de la Educación Media Superior que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados deberán proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018, los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019, LINEE-08-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados y, en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte

para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

En el Artículo 14 de dichos lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Media Superior.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

2. Antecedentes

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, la CNSPD solicitó la aprobación de los instrumentos correspondientes a la etapa 1. Informe de Responsabilidades Profesionales para el proceso de evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnico docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior (Tabla 1), mediante oficio con número de referencia CNSPD/0555/2018, recibido el 23 de agosto del año en curso.

Tabla 1. Instrumentos de la etapa 1 para la evaluación del desempeño del personal docente en Educación Media Superior

| No. | Etapa 1. Informe de responsabilidades profesionales |
|-----|--|
| 1 | Cuestionario docente y técnico docente. Educación Media Superior |
| 2 | Cuestionario autoridad inmediata. Educación Media Superior |

Para la validación de los instrumentos, se consideraron los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos de evaluación* emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar a cabo la evaluación del desempeño del personal docente y técnico docente en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2017-2018* emitidos el 23 de octubre de 2017.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.

El proceso de validación consideró la revisión de las evidencias del mantenimiento, así como la revisión de la versión final de los instrumentos con los ajustes correspondientes.

3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

- a) **Procedimiento de revisión.** La Dirección de evaluación de docentes y directivos en Educación Media Superior explicó los criterios que serían objeto de revisión, posteriormente asignó a una coordinadora y una díada para realizar la revisión técnica; En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron sus valoraciones y propusieron recomendaciones en caso de haber observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias de mantenimiento. La coordinadora de la revisión técnica verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- b) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento de los instrumentos.** Los días 05, 18 y 25 de julio se llevaron a cabo sesiones de trabajo en las que el personal técnico del Instituto asesoró al personal de la CNSPD y proporcionó algunas sugerencias para la mejora de los instrumentos. Posteriormente, el 22 de agosto el Instituto hizo llegar a la CNSPD las observaciones producto de la revisión de la evidencia documental. Del 28 al 30 de agosto la CNSPD presentó la atención a las observaciones realizadas por el Instituto.

3.2. Revisión de los instrumentos.

- a) **Revisión de los instrumentos.** Primeramente, se expuso el protocolo de revisión y se unificó la interpretación de los criterios técnicos. La revisión se llevó a cabo por díadas, cuya tarea primordial fue verificar que los ajustes de mejora aplicados a los instrumentos fueran pertinentes y no modificaran el objeto de medida, es decir, que mantuvieran la estructura de los instrumentos. También se verificó la organización de los ítems de cada bloque, la congruencia entre los elementos del cuestionario, que la redacción fuera clara y que las escalas fueran adecuadas en función de la naturaleza de los aspectos a evaluar. Esta revisión se realizó primero de manera independiente, posteriormente los revisores consensuaron sus juicios y los consignaron en el formato dispuesto para tal fin. Finalmente, la coordinadora de la actividad verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos.
- b) **Verificación de las observaciones a los instrumentos.** En respuesta a las observaciones derivadas de las revisiones, la CNSPD presentó del 28 al 30 de agosto los instrumentos con los ajustes realizados.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1. Revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

Las observaciones a la evidencia documental del mantenimiento de los instrumentos, se presentan en el anexo 1, en el que también se integran sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación. Las principales observaciones a las evidencias documentales del mantenimiento, refieren a que el Informe Técnico no recupera todos los aspectos que se establecen en los *Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de los instrumentos* emitidos por el Instituto, principalmente no precisaban aspectos como los antecedentes y alcances de los instrumentos. En respuesta, la CNSPD presentó el Informe Técnico con el fortalecimiento de los aspectos señalados.

4.2. Revisión de los instrumentos.

En la revisión se constató que únicamente se mejoraron aspectos de redacción que favorecen la claridad o mejoran la precisión de algunos términos empleados, lo anterior sin alterar el sentido de lo que se está evaluando, por ejemplo: se precisó información en la introducción al describir la temática general de cada bloque y al especificar el ciclo escolar al que se hace referencia, se homologó en todos los subtítulos de los bloques el término “acciones”, ya que se utilizaba de forma indistinta “actividades”, “tareas” y “acciones”, también se ajustaron los valores de la numeración de las escalas de eficacia y frecuencia de 1 a 6, ya que los valores originales (0 a 5) no eran compatibles con sus etiquetas, particularmente el caso del valor cero con su etiqueta “muy poco eficaz”.

Adicionalmente, se identificó que los instrumentos presentaron algunos errores de redacción o de formato: por ejemplo, en las instrucciones se incluye dos veces el mismo texto o la redacción de la información no es clara. Al respecto, la CNSPD presentó los instrumentos con los ajustes solicitados.

En relación a los resultados estadísticos obtenidos en la aplicación anterior de la evaluación del desempeño, ciclo escolar 2017-2018, los instrumentos presentaron valores adecuados en la confiabilidad (alpha de Cronbach), de acuerdo a lo solicitado en los criterios técnicos del Instituto, tanto en el instrumento que responde el docente como en el de su autoridad inmediata (Anexo 2).

5. Acciones de mejora que se deberán atender.

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora de los instrumentos en el que se incluya la revisión detallada de los ítems, basada en los parámetros estadísticos obtenidos en su aplicación de 2018, así como en las observaciones producto de las revisiones técnicas del Instituto.

De igual forma la CNSPD deberá realizar la entrega del Informe Técnico a manera de reporte detallado que documente, de manera sistemática, la implementación de los pasos seguidos en el diseño y la construcción de los instrumentos, así como de la administración y análisis de los resultados de su aplicación, lo anterior, en correspondencia con los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación; este documento deberá considerarse para las acciones de mantenimiento.

6. Dictamen

Considerando que los instrumentos correspondientes a la Etapa 1, Informe de responsabilidades profesionales, de la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior, ciclo escolar 2018-2019, cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

Anexo 1. Observaciones a la evidencia documental de la Etapa 1 de la Evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Media Superior. Ciclo escolar 2018-2019

| No. | Observaciones | Sugerencia | Estatus |
|--|--|--|------------------|
| Observaciones a la evidencia documental. | | | |
| 1 | No se presenta registro de sucesos que pudieron afectar la administración de los instrumentos en la aplicación del proceso de evaluación anterior. | Presentar bitácoras o actas de la administración del instrumento en el proceso anterior. | Atendida. |
| 2 | No se presentaron los Reportes de resultados individuales en el que se muestren como se difundirá información que permita a los sustentantes interpretar adecuadamente los resultados. | Presentar ejemplo de los reportes de resultados individuales que se emitirán a los sustentantes. | Atendida. |
| 3 | Si bien se presenta documento denominado "Informe técnico", no se incluyen algunos aspectos de la Fase 6. Mantenimiento del instrumento de evaluación, de acuerdo con los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> , publicados por el Instituto. | Fortalecer el Informe técnico para dar cuenta de los aspectos citados en los <i>Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación</i> . | Atendida. |
| 4 | En el documento "Informe técnico", en la página 2, se señala un objetivo diferente para la Etapa 1 al establecido en el EAMI, ya que dice: "El objetivo del Informe de Responsabilidades Profesionales (IRP) es comparar la percepción del personal docente y técnico docente con la de su autoridad inmediata sobre el cumplimiento de sus responsabilidades orientadas a favorecer la sana convivencia...". En el EAMI se señala: "identificar el nivel de cumplimiento de las responsabilidades profesionales del docente que son inherentes a su función, así como las fortalezas y aspectos a mejorar en su práctica". | Corregir la información en el Informe Técnico en correspondencia con la información del EAMI. | Atendida. |
| 5 | No se presenta documento con la planeación para el mantenimiento de los instrumentos, así como el cronograma de actividades correspondiente. | Presentar plan de mejora y el cronograma de actividades correspondiente. | Atendida. |
| Observaciones a los instrumentos de docentes y técnicos docentes de Educación Media Superior. | | | |
| 6 | En el bloque VI del informe a responder por la autoridad inmediata y en el informe de autoevaluación, en la instrucción de la justificación de las respuestas ubicadas en el nivel 6, no se alude a la característica que se va evaluar, como se presenta en los demás | Homologar la redacción de la justificación de las respuestas ubicadas en el nivel 6 en ambos instrumentos. | Atendida. |

| | | | |
|--|--|---|------------------|
| | <p>bloques del informe a responder por la autoridad inmediata, por ejemplo:</p> <p>En el bloque I dice: "... docente o técnico docente a su cargo, generó ambientes propicios para el aprendizaje".</p> <p>En el bloque II dice: "... docente o técnico docente a su cargo, propició la sana convivencia entre sus alumnos..."</p> | | |
| 7 | <p>En el informe a responder por la autoridad inmediata, se presentan errores de redacción:</p> <p>En el apartado "Instrucciones" se presenta dos veces el siguiente texto: "Lea detenidamente cada uno de los enunciados de los bloques..."</p> <p>En el informe a responder por la autoridad inmediata, la redacción de la instrucción del bloque V es confusa, dice: "Considerando Señale..."</p> | <p>Se sugiere omitir uno de los párrafos.</p> <p>Se sugiere omitir "Considerando..." para que inicie como los demás bloques del informe.</p> | Atendida. |
| 8 | <p>En el informe a responder por la autoridad inmediata, en la instrucción de la justificación de las respuestas ubicadas en el nivel 6 del bloque I, se presentan errores de formato.</p> <p>No se presenta en negritas el texto "... (Muy eficaz) ..." como se presenta en los demás bloques.</p> | <p>Presentar en negritas el texto "... (Muy eficaz)..."</p> | Atendida. |
| 9 | <p>En el informe de autoevaluación, en el título de la primera columna del bloque V, dice: "Acciones", que no es compatible con la versión anterior.</p> | <p>Se sugiere ajustar el título de la primera columna por: "Acciones/Actividades" como se presentaba en la versión original del informe.</p> | Atendida. |
| 10 | <p>En el informe de autoevaluación, la redacción es confusa en los siguientes apartados:</p> <p>En la instrucción del bloque I, dice: "... actividades orientadas para generar..."</p> <p>En la justificación de las respuestas ubicadas en el nivel 6, es confusa, dice: "En las actividades en que respondió en el nivel 6..."</p> | <p>Se sugiere ajustar la redacción de la sentencia del bloque I: "... actividades orientadas a generar..." o "...actividades para generar", está última es como se presenta en la última versión.</p> <p>Se sugiere ajustar la redacción en la instrucción de la justificación de las respuestas ubicadas en el nivel 6, se sugiere: "En las actividades en que haya respondido en el nivel 6..."</p> | Atendida. |
| 11 | <p>En el informe de autoevaluación, en la Introducción, se presentan errores de formato, no se presenta en negritas el nombre de la escala "eficacia".</p> | <p>Presentar en negritas el nombre de la escala.</p> | Atendida. |
| Observaciones a la plataforma digital en la que serán administrados los cuestionarios a los sustentantes. | | | |

| | | | |
|----|---|---|--|
| 12 | No se presenta evidencia de la visualización de los instrumentos en la plataforma en la que se responderán los cuestionarios. | Presentar evidencia de la revisión de legibilidad, errores ortográficos, de diseño (tamaño y nitidez), de la funcionalidad del programa, de que se registren las respuestas y que no haya otros problemas de habilitación en el equipo de cómputo que pudieran interferir en su administración. | <p>Justificación.</p> <p>La CNSPD presentó nota técnica en la que señala que la visualización de los instrumentos en plataforma está en proceso de actualización y que en breve enviará al Instituto, la liga y la contraseña de acceso para la verificación correspondiente.</p> |
|----|---|---|--|

Anexo 2. Resultados estadísticos obtenidos en la aplicación de la evaluación del Desempeño de Docentes y Técnico Docentes de Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018

| Figura | Instrumento | Sustentantes | α Cronbach |
|-------------|---------------------|--------------|-------------------|
| Docente EMS | Autoevaluación | 12489 | 0.95 |
| | Autoridad Inmediata | 12538 | 0.98 |